

VISTO:

La Solicitud de Pedido N° 801-60/19 por el cual se llamó a la Licitación Pública N° 01/2020 referente al Servicio de "ALQUILER DE BAÑOS PORTATILES" para Ferias Francas que se desarrollan en el Partido, solicitado por la Secretaría de Jefatura de Gabinete.

CONSIDERANDO:

Que habiéndose cumplimentado las disposiciones establecidas en los Artículos N° 151 y 153 de la Ley Orgánica de las Municipalidades;

Que en virtud de la Licitación Pública N° 01/2020 llevada a cabo el día 03 de Febrero del 2020 a las 10:00 hs. Referente al Servicio de "ALQUILER DE BAÑOS PORTATILES" para Ferias Francas que se desarrollan en el Partido, se desprende que luego del análisis de la Documentación presentada por los Oferentes, uno de ellos no cumple con las condiciones técnicas requeridas.

Que ante tal circunstancia resulta procedente realizar un segundo llamado.

Por ello el Intendente Municipal en uso de las atribuciones que le son propias:

DECRETA

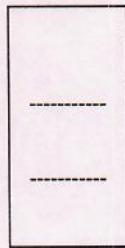
ARTICULO 1º: Llámese a Licitación Pública N° 11 - 2do llamado para el día 05 de Marzo del 2020 a las 10:00 hs. Referente al Servicio de "ALQUILER DE BAÑOS PORTATILES" para Ferias Francas que se desarrollan en el Partido, solicitado por Secretaría de Jefatura de Gabinete según las características determinadas en la presente Solicitud de Pedido cuyo presupuesto oficial asciende a la suma de \$ 12.786.930,00 (Pesos doce millones setecientos ochenta y seis mil novecientos treinta).-

ARTICULO 2º: Por la Dirección General de Compras, invitase a las casas especializadas a concurrir a la Licitación dispuesta, dejándose constancia de haber cumplido con ese requisito.

ARTICULO 3º: Las propuestas deberán ser presentadas en la Dirección General de Compras del Edificio Municipal Av. Hipólito Yrigoyen N° 3.863 - 3º Piso - Lanús Oeste, bajo sobre cerrado que serán abiertos en el día y hora indicados en el Artículo N° 1 del presente Decreto.

ARTICULO 4º: El gasto que demande el cumplimiento del presente Decreto, se imputará con cargo a la Jurisdicción 01.11 - Cat. Prog. 20 – Partida 3.2.9. - F.F 1.1.0 del Tesoro Municipal.

ARTICULO 5º: Dése al Registro Oficial de Decretos y Boletín Municipal, tomen conocimiento y actúen en consecuencia las Direcciones Generales de Compras y Contaduría; Prensa y Comunicaciones y a Secretaría de Jefatura de Gabinete a los fines establecidos en el Artículo 153 de la Ley Orgánica de las Municipalidades, agrega copia de los ejemplares de las publicaciones dispuestas en la presente solicitud de pedido, girando a la Dirección General de Compras antes de la fecha del llamado a Licitación para su apertura, remítase fotocopia autenticada del presente Decreto al Honorable Tribunal de Cuentas de la Provincia de Buenos Aires -Delegación III Avellaneda.



LIC. DAMIAN SCHIAVONE
Secretario de Economía y Finanzas



NESTOR OSVALDO GRINDETTI
Intendente Municipal